

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7258305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E689E07F92413BB17BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

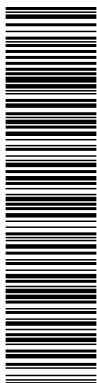
Junta de Gobierno

el día 30 de Mayo de 2023



Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

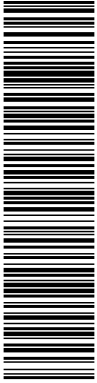
ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 23 de Mayo de 2023. (Expediente 133/2023/OTGES-OT)Pág. 3
 2. Adjudicación del contrato: «Servicio de encuadernación en wireo para publicaciones de la Imprenta provincial». (Expedientes Plyca 035/23 y Firmadoc 2023/10/CON-SE)..... Pág. 4
 3. Expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la financiación de gastos de gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos situado en la localidad. (Expediente 2023/4/SYTSUB-JG)..... Pág. 9
 4. Expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Guareña, para la V Campaña de excavaciones arqueológicas en el yacimiento protohistórico "Casas del Turuñuelo". (Expediente 2023/5/SYTSUB-JG).....Pág. 14
- ➔ **Sección de Urgencia:**
1. Adjudicación del contrato « Servicio de actuaciones en márgenes de carreteras provinciales de poda y desbroce con el fin de mejorar la seguridad vial» (Expedientes Plyca 448/23 - Firmadoc 2023/70/CON-SE). Pág. 26
 2. Adjudicación del contrato «Adquisición de licencias de uso de libros electrónicos, audiolibros y videos para su préstamo entre los usuarios de las bibliotecas públicas municipales de la provincia de Badajoz en 2023-2024» (Expedientes Plyca 127/23 - Firmadoc 2023/15/CON-SU). Pág. 32
- Ruegos y preguntasPág. 36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7258305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB17BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7258305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158AA2619E5F00966EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día treinta de Mayo de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión, a la que asisten los miembros en funciones, es presidida por la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, por ausencia del titular de la Institución Provincial, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, y excusada la asistencia por parte del Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, y los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales: doña María José Benavides Méndez, D. Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

La Vicepresidenta declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

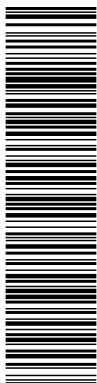
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2023.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

2. Adjudicación del contrato: «Servicio de encuadernación en wireo para publicaciones de la Imprenta provincial». (Expedientes Plyca 035/23 y Firmadoc 2023/10/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN EN WIREO PARA PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL (EXpte. 035/23)

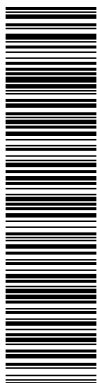
El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/04/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN EN WIREO PARA PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL (EXpte. 035/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB17BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: licitación del lote declarado desierto en el expediente 386/22 de Encuadernaciones para publicaciones de la Imprenta Provincial, concretamente el Lote 2 (la encuadernación en wire-o).

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
SERCOM A8, S.L. ARTES GRA FICAS REJAS DIACASH CIDONCHA CIDONCHA IMPRESIÓN, S.L.

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de empresa SERCOM A8, S.L. por un importe de:

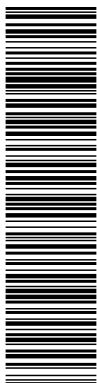
- Precio (sin IVA): 30.000 €
- I.V.A: 6.300 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican de la siguiente forma:

	SERCOM A8	ARTES GRÁFICAS REJAS	DIACASH	CIDONCHA IMPRESIÓN
ENCUADERNACIÓN EN WIRE-O Y ESPIRAL	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Calendarios de pared 13 HOJAS				
Tamaño 320 x 470 mm				
De 250 a 499 unidades	1,71	2,00	1,64	1,71
De 500 a 999 unidades	1,97	2,00	1,88	2,00
De 1.000 a 1.499 unidades	1,96	2,00	1,88	1,96
Mas de 1.500 unidades	1,92	2,00	1,84	1,92



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158AA2619E5F0096EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

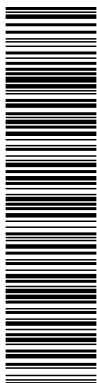


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Tamaño 480 x 680 mm				
De 500 a 1.999 unidades	4,90	4,80	4,80	5,00
Mas de 2.000 unidades	15,00	13,70	13,70	14,32
Calendarios de pared 7 HOJAS				
Tamaño 320 x 470 mm				
De 250 a 499 unidades	1,96	2,00	1,89	1,96
De 500 a 999 unidades	7,67	8,00	7,36	7,67
De 1.000 a 1.499 unidades	7,80	8,00	7,43	7,80
Mas de 1.500 unidades	0,94	1,00	0,89	0,94
Tamaño 480 x 680 mm				
De 500 a 1.999 unidades	1,96	1,92	1,92	2,00
Mas de 2.000 unidades	2,00	1,93	1,93	2,00
Libros, libretas o cuadernos A -4				
Tamaño 210 x 297 mm				
De 250 a 499 unidades	0,97	1,00	0,96	1,00
De 500 a 999 unidades	0,99	1,00	0,96	1,00
De 1.000 a 1.499 unidades	1,00	1,00	0,95	0,98
Mas de 1.500 unidades	0,98	1,00	0,95	0,98
Tamaño 150 x 210 mm A-5				
De 250 a 499 unidades	1,00	0,96	0,96	1,00
De 500 a 999 unidades	1,00	0,96	0,96	1,00
De 1.000 a 1.499 unidades	1,00	1,00	0,97	1,00
Mas de 1.500 unidades	1,00	0,98	0,96	1,00
ENCUADERNACIÓN VARILLA				
Envarillado y grapado de calendarios de 33,5 cm				
De 250 a 499 unidades	5,00	4,84	4,77	4,84
De 500 a 999 unidades	5,00	4,91	4,75	4,91
A partir de 1.000 unidades	5,00	4,90	4,70	4,90

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158A2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Envarillado y grapado de calendarios de 43,5 cm				
De 250 a 499 unidades	0,99	0,96	0,96	1,00
De 500 a 999 unidades	1,00	0,95	0,95	0,98
A partir de 1.000 unidades	1,00	0,94	0,94	0,98
Envarillado y grapado de calendarios de 48,5 cm				
De 250 a 499 unidades	0,84	1,00	0,81	0,85
De 500 a 999 unidades	1,00	1,00	0,95	0,95
A partir de 1.000 unidades	0,98	1,00	0,95	0,98
Ptos Oferta económica	78,53	77,74	74,62	77,64
Ptos. Plazo entrea	20,00	20,00	20,00	20,00
TOTAL PUNTOS	98,53	97,74	94,62	97,64

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

Cuarto.- Con fecha 25/05/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa SERCOM A8, S.L. por un importe de:

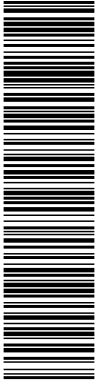
- Precio (sin IVA): 30.000 €
- I.V.A: 6.300 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN EN WIREO PARA PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL» (expediente 35/2023) a favor de la empresa SERCOM A8 S.L , por el importe que a continuación se indica:

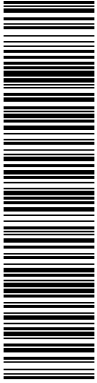
- Precio (sin IVA): 30.000,00 euros.
- I.V.A: 6.300,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

3. Expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la financiación de gastos de gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos situado en la localidad. (Expediente 2023/4/SYTSUB-JG).

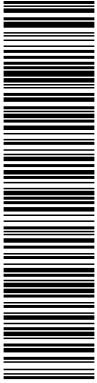
El Palacio de Congresos situado en Villanueva de la Serena es un inmueble adscrito, con carácter de bien demanial, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, para su uso como sede de congresos, convenciones, exposiciones y reuniones de carácter cultural, económico, empresarial y asociativo, que por sus dimensiones y características, constituye una infraestructura de naturaleza singular, concebida para uso como la celebración de convenciones, reuniones, seminarios, asambleas, ferias profesionales o espectáculos y eventos culturales, entre otros.

Las actuaciones a subvencionar se desarrollarán en una infraestructura cuya demanda y necesidad trasciende del ámbito estrictamente municipal y contribuyen al equilibrio territorial, no pueden ser asumidas sólo con fondos propios municipales, garantizan la igualdad de servicios a los ciudadanos del ámbito de actuación, entran dentro del ámbito de las competencias municipales y, se trata de cofinanciar la realización de diversas actuaciones culturales.

En este sentido, en fecha 30 de junio de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos con una vigencia inicial de 5 años, que se prorrogó por dos años adicionales mediante la firma de una adenda al referido convenio en fecha 30 de junio de 2022.

Recibido escrito del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el pasado 17 de febrero de 2023 mediante el que solicita la concesión de subvención para el ejercicio 2023 para la financiación de los gastos de gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268305_KR4EU-E2D1S-6E1VZ_35E698E07F92A13BB12BA158A2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Así, al objeto de garantizar la igualdad en la prestación de servicios de carácter cultural a los ciudadanos en su ámbito de actuación, se hace necesario cofinanciar la ayuda solicitada. En este sentido, la Diputación de Badajoz tramita un expediente para la formalización de un Convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Visto el expediente 2023/4/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada y CONSIDERANDO:

Primero: en cuanto a la concesión directa de la subvención, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que con carácter excepcional, se puedan conceder subvenciones de forma directa en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria. En este sentido el informe-propuesta de la Dirección de Área de Fomento de fecha 1 de marzo de 2023, determina:

<< [...] el carácter singular de la actuación denominada Mantenimiento Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena deviene de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para afrontar por sí solo la actuación necesaria para la realización de diversas actividades culturales. Asimismo, hemos de indicar que en la provincia de Badajoz únicamente existen tres Palacios de congresos que se encuentran ubicados en las localidades de Badajoz, Mérida y Villanueva de la Serena, siendo este último, el que tiene una ubicación junto a municipios que tienen una baja densidad poblacional en la Provincia de Badajoz, que presentan mayores carencias de servicios y que lo convierten en idóneo para el fomento y la realización de actividades de distinta naturaleza dirigidas a los habitantes de esos municipios para realizar una lucha activa contra la despoblación y el reto demográfico.

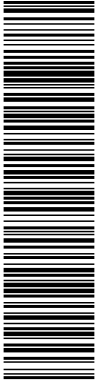
Por tanto, estimo que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, que justifican su otorgamiento. >>

Asimismo, expresa:

<< [...] en el presente expediente concurren especiales circunstancias de índole social, económica y territorial, al tratarse de una infraestructura que debido a las características técnicas y ubicación que posee y desde la que se prestan servicios a municipios de la propia comarca y los limítrofes que tienen municipios con una baja densidad poblacional tiene un carácter singular, puesto que su ámbito de actuación trasciende al ámbito estrictamente municipal contribuyendo al equilibrio territorial, que su financiación no puede ser asumida únicamente con fondos propios municipales y, sobre la que existe un interés de las Administraciones regional, autonómica y local que cofinancian sus actividades en base a sus respectivos ámbitos competenciales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB12BA158AA2619E5F00969EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Y más adelante, en el mismo texto del informe-propuesta, determina:

<< En el diseño de las ayudas, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de subvenir apropiadamente las necesidades de interés general y el aseguramiento de los fines para los que se aprueban estas ayudas, se ha partido de la premisa de que el comportamiento subvencionable es la ejecución de determinadas actuaciones, previa solicitud, siendo los importes prefijados en atención a los diferentes bienes jurídicos que se desean proteger, con el fin de modular la actividad a desarrollar, pero no introduciendo una verdadera competencia entre los candidatos, lo que impide su concesión por el cauce habitual sin por ello mermar las garantías del buen fin del empleo de los recursos públicos. >>

Segundo: sobre la formalización y firma del convenio, el apartado 3.2 de la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2023 donde se establece la posibilidad de celebrar convenios con Administraciones Públicas para un fin común, aportando para ello los recursos que sean necesarios.

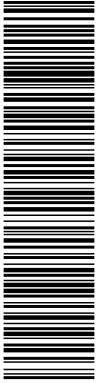
Tercero: en cuanto a la titularidad de la competencia de las actuaciones a subvencionar, el apartado m) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que determina –entre otras– como propias de los Municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Sobre esta materia, figura en el citado informe-propuesta:

<< [...] el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena pretende ejercer de manera comprometida sus competencias municipales [...] a través de la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local>>

Cuarto: acerca de la competencia para esta actuación, la Institución provincial actúa en su labor de garantizar la prestación de servicios públicos a los municipios de la zona, al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 36.2. b) LBRL, en cuanto asegurar el acceso de la población al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Quinto: Sobre el órgano competente para la concesión de la ayuda, de conformidad con lo previsto en la Base de Ejecución n.º 41 del Presupuesto del ejercicio 2023, corresponde la concesión de subvenciones directas, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y el régimen de delegaciones vigentes, al Presidente hasta un máximo de 15.000,00 euros y a la Junta de Gobierno Provincial para las de superior importe.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7258305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

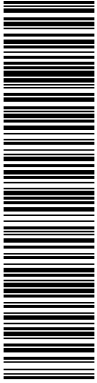
Sexto: que el convenio a formalizar, y que consta en el expediente de su razón, incluye las estipulaciones que se señalan en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en concreto, la determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, la asignación presupuestaria, la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, los plazos y modos de pago de la subvención, el régimen de garantías, el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, vistos los informes obrantes en su expediente, así como el resto de documentación, una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el particular, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, una subvención directa para financiar gastos de mantenimiento necesarios para la explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza, necesarias para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

La aportación de financiación por parte de la Diputación de Badajoz para el mantenimiento de los gastos del Palacio de Congresos asciende a la cantidad total de 95.00.000,00 € (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS), para lo que se ha realizado retención de crédito en la aplicación presupuestaria 132/94200/46201/1100 del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2023. Dicha cantidad será transferida con posterioridad a la firma del Convenio que instrumentaliza la ayuda.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E688E07F92413BB12BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, dado que los gastos de gestión, conservación, mantenimiento o seguridad de las actividades a realizar está previsto que se cofinancien, además de con la presente subvención, con fondos propios del Ayuntamiento y de la Junta de Extremadura, sin que el importe de la misma en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada conforme el artículo 30.4 de Ley General de Subvenciones.

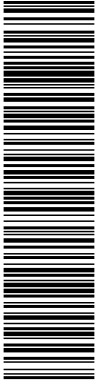
SEGUNDO. Aprobar el texto íntegro del Convenio regulador de la concesión de una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la financiación de los gastos de mantenimiento necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza, para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda.

TERCERO: La concesión de la ayuda queda sujeta a lo establecido en el ya citado Convenio instrumental a suscribir, rigiendo el régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario que se contiene en el texto, y, en todo caso, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

CUARTO: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes; así como dar traslado de la misma a la Delegación de Fomento, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

4. Expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Guareña, para la V Campaña de excavaciones arqueológicas en el yacimiento protohistórico "Casas del Turuñuelo". (Expediente 2023/5/SYTSUB-JG)..

El Turuñuelo o Casas del Turuñuelo es un yacimiento arqueológico tartésico del siglo V a.C., que se encuentra ubicado en el término municipal de Guareña (Badajoz), cerca de Yelbes, en la comarca de las Vegas Altas del Guadiana. El yacimiento es singular por muchos aspectos, fundamentalmente, por su excelente estado de conservación.

Desde el año 2015 se han sucedido cuatro campañas de excavación (2015, 2016, 2017-2018 y 2022) que han permitido sacar a la luz parte de edificio construido en tierra que conserva en pie sus dos plantas constructivas, lo que lo convierten en un ejemplo único de la arquitectura protohistórica del Suroeste peninsular.

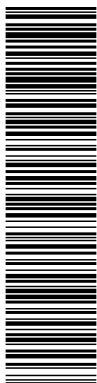
Dada la importancia del hallazgo del Turuñuelo de Guareña, se solicita financiación para continuar con una nueva propuesta de intervención arqueológica, continuidad de la anterior iniciada en 2022 bajo el título: "Construyendo Tarteso 2.0. Análisis constructivo, espacial y territorial de un modelo arquitectónico en el valle medio del Guadiana", y cuyo objeto es la apertura de nuevas áreas de excavación (Área Este, Norte y sector Sur) que permitan conocer espacios del edificio hallado, completar su planimetría, definir su perímetro y funcionalidad.

A tal efecto, la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, promueve el expediente 2023/5/SYTSYB-JG, de concesión de subvención directa, y lo eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno, en base a la solicitud efectuada con fecha 23 de mayo de 2023 por el Ayuntamiento Guareña.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Guareña.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Directora del Área de Cultura, Deportes y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

« Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Guareña, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y económico y tal y como constan en la memoria justificativa, vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos culturales, que conllevan una protección de nuestro patrimonio cultural provincial.»

[...]

« Este hecho define a la localidad de Guareña como un núcleo con identidad propia, quedando justificadas las razones de interés público y económico para la ejecución de un proyecto que incrementa la atención al patrimonio histórico y cultural de nuestra provincia, deduciéndose del objeto de la subvención una singularidad y peculiaridad sustantiva que imposibilita el desarrollo de mismo por parte de otro posible beneficiario, quedando de este modo justificada la exclusividad de dicha actividad.»

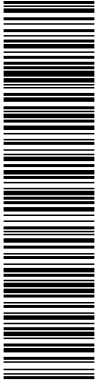
Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente figura en el Plan Estratégico de subvenciones para 2022, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), las líneas de actuación por cada una de las áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente, y en concreto en la cláusula cuarta, priorizando aquellas actuaciones relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »

Conforme a lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes a la presente sesión, se acuerda:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Guareña una subvención directa para la financiación de gastos que se deriven del proyecto de intervención arqueológica en el Yacimiento protohistórico de Casas del Turuñuelo. La cuantía total de la ayuda asciende a TREINTA MIL euros [30.000,00 €], que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/94233/46208/0400 “Transferencias corrientes a Ayuntamientos” de los Presupuestos de la Diputación para 2023.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158A2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

1. Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.

1.1. Actividad subvencionada:

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en financiar gastos corrientes que se deriven indubitadamente del desarrollo de la V Campaña Arqueológica "Casas del Turuñuelo", y que se concretan en:

- Levantamiento topográfico.
- Trabajo de restauración.
- Servicio de conservación.
- Reconstrucciones 3D.
- Gastos del material de excavación

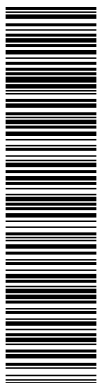
1.2. Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

1.3. Gastos subvencionables:

- a. Serán gastos subvencionables aquéllos que se realicen en el año 2023 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.
- b. Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- c. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2023.
- d. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

- e. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- f. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública. Cuando el objeto de la actividad subvencionada lleve implícito desplazamientos o mantenimientos de los equipos de excavación y de arqueólogos para el desarrollo del proyecto de excavación, no se tendrán en cuenta estos límites.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernecten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

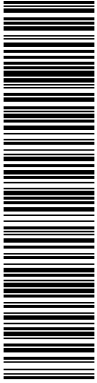
De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

- g. La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.
- h. No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158AA2619E5F0968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

- i. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (40.000 euros para contratos de obras y 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

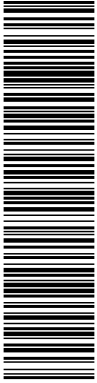
1.4. Justificación de la ayuda:

1.4.1. Forma de remisión de la justificación.

El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de esta Diputación:

- a) En la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- b) Municipios y Entidades Locales Menores:
<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB12BA158A2619E5F0968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

1.4.2. Importe a justificar.

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

1.4.3. Documentación a aportar en la justificación.

a) TÉCNICA.

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

Además deberá incluir declaración de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que subvención concedida ha sido desestimada a los fines para los cuales se otorgó.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

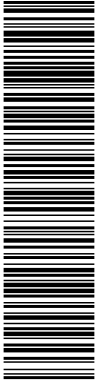
Los diversos gastos que se van a imputar como gastos subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

b) ECONÓMICA.

Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en el que se haga constar:

1. Que de acuerdo con el artículo 4 del RD 128/2018 de 16 de marzo el objeto de la subvención se ejecutó, y fue destinada a la finalidad para la que se concedió y que los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esa entidad local.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB17BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

2. Relación de las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a la subvención de Diputación.
3. Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a. Otras aportaciones, subvenciones o recursos , con indicación de la entidad financiadora de tales importes.
4. Que todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de ejecución establecido, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido. Asimismo que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
5. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
6. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
7. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El modelo de la Cuenta Justificativa y Anexo de Remisión, se encuentra disponible en el siguiente enlace WEB:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

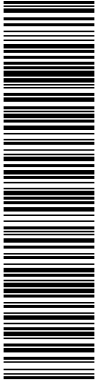
1.4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2024.

1.4.5. Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7258305_KR4EU-E2D1S-6E1VZ_35E698E07F92A13BB12BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

1.4.6. Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

2. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

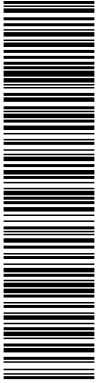
El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz, se estará a lo dispuesto en el "Manual de Difusión de la Actividad Subvencionada" que se encuentra disponible en la página web de la Diputación de Badajoz, en el siguiente enlace: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB12BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

3. Pago de la subvención.

Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos en el punto 1.4.1. anterior, apartado "Forma de remisión de la justificación". Se comprueba que el beneficiario presenta la justificación de la subvención nominativa relativa al ejercicio 2022 con fecha 27/01/2023.

Debido a la situación económica del beneficiario, y a que se le subvencionan actividades hasta diciembre de este año se entiende que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

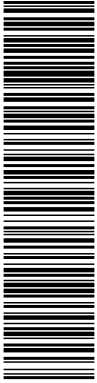
No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

4. Modificaciones del acuerdo de concesión de la ayuda.

De conformidad con los art. 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158AA2619E5F00969EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

5. Incumplimientos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

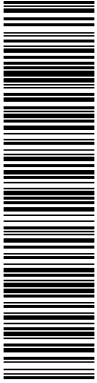
5.1. Respecto del cumplimiento del deber de la justificación:

- a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- b) Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación del pago: reintegro de lo no acreditado.

5.2. Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

1. Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
2. Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7258305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB12BA158A2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

3. No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
4. Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. Centro Gestor o Unidad Gestora de la subvención.

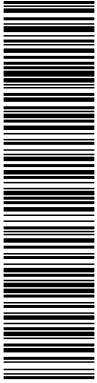
Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deportes, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

7. Protección de Datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida,

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB12BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

TERCERO: Debido a la situación económica del beneficiario, y a que se le subvencionan actividades hasta diciembre de este año se entiende que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior según establece el acuerdo anterior, y una vez notificada la concesión de la ayuda, y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Guareña, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

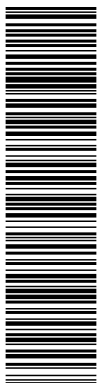
➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta Segunda informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de los dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

1. Adjudicación del contrato «Servicio de actuaciones en márgenes de carreteras provinciales de poda y desbroce con el fin de mejorar la seguridad vial» (Expedientes Plyca 448/23 - Firmadoc 2023/70/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES EN MÁRGENES DE CARRETERAS PROVINCIALES DE PODA Y DESBROCE CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL (EXpte. 448/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ACTUACIONES EN MÁRGENES DE CARRETERAS PROVINCIALES DE PODA Y DESBROCE CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL (EXpte. 448/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

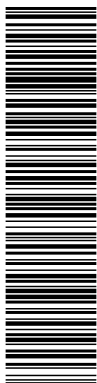
La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: mejorar la seguridad vial de las carreteras propiedad de la Diputación de Badajoz (conservación de márgenes para evitar el mayor crecimiento de especies herbáceas y arbusto).

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
MESASOL UNO, S.L. MARLE FORESTAL EXTREPRONATUR, S.L. ECOEN RENOVABLES, S.L. LEVI FORESTAL AREX.S.L

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB17BA158A2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

SEANTO, S.L.
EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.
SOGEMA HISPANIA, S.L.
TRATUCAL

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de:

1) Lote 1 a la empresa MARLE FORESTAL S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 32.319,43 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 28.351,55 €
- IVA: 12.740,91 €
- TOTAL: 73.411,89 €

2) Lote 2 a la empresa LEVI FORESTAL S.L.U., por el siguiente importe:

- PRECIO: 33.968,79 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 29.099,88 €
- IVA: 13.244,42 €
- TOTAL: 76.313,09 €

3) Lote 3 a la empresa MESASOL UNO S.L por el siguiente importe:

- PRECIO: 35.124,72 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 0 €
- IVA :7.376,19 €
- TOTAL: 42.500,91 €

4) Lote 4 a la empresa SOGEMA HISPANIA, S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 39.951,11 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 17.808,83 €
- IVA: 12.129,58 €
- TOTAL: 69.889,52 €

5) Lote 5 a la empresa SEANTO, S.L., por el siguiente importe:

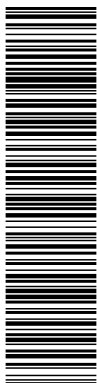
- PRECIO: 40.096,59 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 31.504,46 €
- IVA: 15.036,22 €
- TOTAL: 86.637,27 €

6) Lote 6 a la empresa SEANTO, S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 42.132,37 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA:33.104,01 €
- IVA: 15.799,64 €
- TOTAL: 91.036,02 €

7) Lote 7 a la empresa TRATUCAL S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 39.133,06 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 30.747,41 €



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

- IVA: 14.674,90 €
- TOTAL: 84.555,37 €

8) Lote 8 a la empresa EXTRENATURA S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 43.432,20 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 34.125,31 €
- IVA: 16.287,08 €
- TOTAL: 93.844,59 €

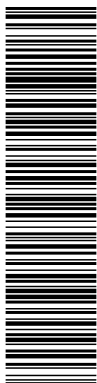
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1- Tierra de Badajoz y Tierra de Barros	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
MARLE FORESTAL	29,25	52	81,25
LEVI FORESTAL, SLU	29,25	51,57	80,82
TRATUCAL, S.L.	31	49,29	80,29
MESASOL	29,25	48,56	77,81
LOTE 2- Tierra de Mérida y Vegas Bajas	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
SEANTO, S.L.	33,25	49,79	83,04
MARLE FORESTAL	29,25	52	81,25
LEVI FORESTAL, SLU	29,25	51,52	80,77
MESASOL	29,25	47,36	76,61
LOTE 3- Zafra- Rio Bodi6n	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
EXTRENATURA	33,25	52	85,25
MESASOL	29,25	49,63	78,88
SOGEMA HISPANIA	26,5	42,38	68,88
LOTE 4- Sierra Suroeste	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
SOGEMA HISPANIA	26,5	51,22	77,72
LEVI FORESTAL SLU	29,25	25,07	54,32
MARLE FORESTAL, S.L.	29,25	24,2	53,45
LOTE 5- Comarca de Zafra y Campiña Sur	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
SEANTO, S.L.	33,25	36	69,25
SOGEMA HISPANIA	26,5	21,64	48,14

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

LOTE 6- Campiña Sur- Serena	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
SEANTO, S.L.	31	52	83

LOTE 7- Comarca Vegas Altas	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
TRATUCAL	31	52	83

LOTE 8- Comarca de la Siberia	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
EXTRENATURA	33,25	52	85,25

* La oferta de AREX (lotes 4, 5 y 8) se rechaza por no alcanzar la puntuación mínima de 24 puntos correspondiente a Criterios sometidos a Juicios de Valor.

** La oferta de EXTREPRONATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L., (Lote 4), incura en baja anormal, se rechaza por considerarse no viable.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 25/05/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de:

1) Lote 1 a la empresa MARLE FORESTAL S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 32.319,43 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 28.351,55 €
- IVA: 12.740,91 €
- TOTAL: 73.411,89 €

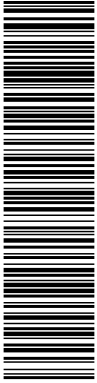
2) Lote 2 a la empresa LEVI FORESTAL S.L.U., por el siguiente importe:

- PRECIO: 33.968,79 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 29.099,88 €
- IVA: 13.244,42 €
- TOTAL: 76.313,09 €

3) Lote 3 a la empresa MESASOL UNO S.L por el siguiente importe:

- PRECIO: 35.124,72 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 0 €
- IVA :7.376,19 €
- TOTAL: 42.500,91 €

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB17BA158A2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

4) Lote 4 a la empresa SOGEMA HISPANIA, S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 39.951,11 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 17.808,83 €
- IVA: 12.129,59 €
- TOTAL: 69.889,53 €

5) Lote 5 a la empresa SEANTO, S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 40.096,59 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 31.504,46 €
- IVA: 15.036,22 €
- TOTAL: 86.637,27 €

6) Lote 6 a la empresa SEANTO, S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 42.132,37 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 33.104,01 €
- IVA: 15.799,64 €
- TOTAL: 91.036,02 €

7) Lote 7 a la empresa TRATUCAL S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 39.133,06 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 30.747,41 €
- IVA: 14.674,90 €
- TOTAL: 84.555,37 €

8) Lote 8 a la empresa EXTRENATURA S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 43.432,20 €
- REINVERSIÓN DE LA BAJA: 34.125,31 €
- IVA: 16.287,08 €
- TOTAL: 93.844,59 €

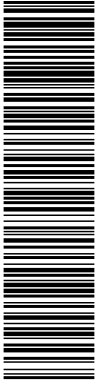
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB17BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Primero. Adjudicar los lotes del contrato «SERVICIO DE ACTUACIONES EN MÁRGENES DE CARRETERAS PROVINCIALES DE PODA Y DESBROCE CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL» (expediente 448/2022) a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

1) Lote 1 a la empresa MARLE FORESTAL S.L., por el siguiente importe:

- Precio: 32.319,43 €
- Reinversión de la baja: 28.351,55 €
 - IVA: 12.740,91 €
 - TOTAL: 73.411,89 €

2) Lote 2 a la empresa LEVI FORESTAL S.L.U., , por el siguiente importe:

- Precio: 33.968,79 €
- Reinversión de la baja: 29.099,88 €
 - IVA: 13.244,42 €
 - TOTAL: 76.313,09 €

3) Lote 3 a la empresa MESASOL UNO S.L por el siguiente importe:

- Precio: 35.124,72 €
- Reinversión de la baja: 0 €
 - IVA :7.376,19 €
 - TOTAL: 42.500,91 €

4) Lote 4 a la empresa SOGEMA HISPANIA, S.L., por el siguiente importe:

- Precio: 39.951,11 €
- Reinversión de la baja: 17.808,83 €
 - IVA: 12.129,58 €
 - TOTAL: 69.889,52 €

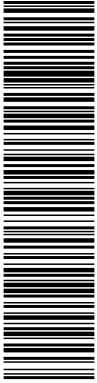
5) Lote 5 a la empresa SEANTO, S.L., por el siguiente importe:

- Precio: 40.096,59 €
- Reinversión de la baja: 31.504,46 €
 - IVA: 15.036,22 €
 - TOTAL: 86.637,27 €

6) Lote 6 a la empresa SEANTO, S.L., por el siguiente importe:

- Precio: 42.132,37 €
- Reinversión de la baja:33.104,01 €
 - IVA: 15.799,64 €
 - TOTAL: 91.036,02 €

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

7) Lote 7 a la empresa TRATUCAL S.L., por el siguiente importe:

- Precio: 39.133,06 €
- Reinversión de la baja: 30.747,41 €
 - IVA: 14.674,90 €
 - TOTAL: 84.555,37 €

8) Lote 8 a la empresa EXTRENATURA S.L., por el siguiente importe:

- Precio: 43.432,20 €
- Reinversión de la baja: 34.125,31 €
 - IVA: 16.287,08 €
 - TOTAL: 93.844,59 €

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por los adjudicatarios, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

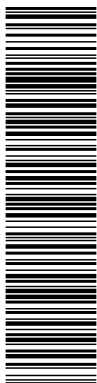
Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Adjudicación del contrato «Adquisición de licencias de uso de libros electrónicos, audiolibros y videos para su préstamo entre los usuarios de las bibliotecas públicas municipales de la provincia de Badajoz en 2023-2024» (Expedientes Plyca 127/23 – Firmadoc 2023/15/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS, AUDIOLIBROS Y VIDEOS PARA SU PRÉSTAMO ENTRE LOS USUARIOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN 2023-2024 (EXPTE. 127/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25/04/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS, AUDIOLIBROS Y VIDEOS PARA SU PRÉSTAMO ENTRE LOS USUARIOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN 2023-2024 (EXPTE. 127/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: adquirir licencias de uso para el préstamo de obras entre los usuarios de las bibliotecas públicas municipales de la provincia de Badajoz, con el fin de fomentar la lectura digital y para contrarrestar el gran flujo de descargas ilegales, además de para universalizar el acceso a la información a la ciudadanía, independientemente del lugar en el que residan en un régimen de igualdad de acceso que permita superar la brecha digital entre el mundo rural y el urbano.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

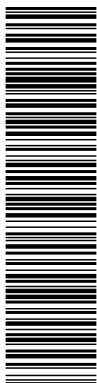
LICITADORES
DISTRIBUIDORA DIGITAL DE LIBROS, S.A. (LIBRANDA) ODILO TID

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de empresa ODILO TID por un importe de:

- Precio (sin IVA): 12.500,00 €
- I.V.A: 500,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7258305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB17BA158A2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican de la siguiente forma:

DISTRIBUIDORA DIGITAL DE LIBROS S.A.U. (LIBRANDA) :

- 1.- Licencia para préstamos : 25 préstamos 25 puntos
- 2.- Disponibilidad simultánea de formatos : 21,12 % 30 puntos
- 3.- Rebaja de precio por licencias adicionales : 15 30 puntos
- 4.- Número de licencias concurrentes para los clubes de lectura : 25 20 puntos
- 5.- Licencias de préstamo acceso multiusuario forma concurrente : 25..... 50 puntos
- 6.- Proceso técnico de los fondos :
- 6.1.- Por cada ejemplar en uso procesado técnicamente : Sí 5 puntos
- 6.2.- Por incorporar las etiquetas solicitadas en cada carga : Sí 5 puntos
- 7.- Carga de los títulos : 2 días 10 puntos
- TOTAL 175 PUNTOS**

ODILOTID :

- 1.- Licencia para préstamos : 37 préstamos 50 puntos
- 2.- Disponibilidad simultánea de formatos : 8,70 % 10 puntos
- 3.- Rebaja de precio por licencias adicionales : 15 30 puntos
- 4.- Número de licencias concurrentes para los clubes de lectura : 36 20 puntos
- 5.- Licencias de préstamo acceso multiusuario forma concurrente : 21..... 50 puntos
- 6.- Proceso técnico de los fondos :
- 6.1.- Por cada ejemplar en uso procesado técnicamente : Sí 5 puntos
- 6.2.- Por incorporar las etiquetas solicitadas en cada carga : Sí 5 puntos
- 7.- Carga de los títulos : 2 días 10 puntos
- TOTAL 180 PUNTOS**

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

Cuarto.- Con fecha 26/05/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

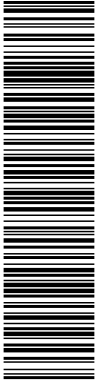
INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92A13BB12BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2758305 KR4EU-E2D1S-6E1VZ 35E698E07F92413BB17BA158AA2619E5F00968EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa ODILO TID por un importe de:

- Precio (sin IVA): 12.500,00 €
- I.V.A: 500,00 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

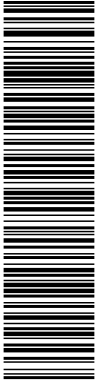
Primero. Adjudicar el contrato «ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS, AUDIOLIBROS Y VIDEOS PARA SU PRÉSTAMO ENTRE LOS USUARIOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN 2023-2024» (expediente 127/2023) a favor de la empresa ODILO TID por el importe que a continuación se indica:

- Precio (sin IVA): 12.500,00 euros.
- I.V.A: 500,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 30.05.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KR4EU-E2D1S-6E1VZ Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 08:21 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:51
	ESTADO FIRMADO 01/06/2023 11:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.MAYO 2022
Expediente Firmadoc 138/2023/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda en funciones, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

<p>Vº Bº</p> <p>El Presidente, PA el Vicepresidenta Segunda en funciones Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) VIRGINIA BORRALLO RUBIO</p>	<p>El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.</p>
--	---

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.